



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pig. 1 de 2 O M. Nº 118/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009" Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 118 /08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4352, de 17 de noviembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Sr. Ronald Loayza, Presidente Asociación Chuquisaqueña de Levantamiento de Pesas, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción a las Campeonas Nacionales de Levantamiento de Pesas Rama Femenina, certamen realizado en la ciudad de Sucre, los días 7 al 9 de noviembre de 2008.

Que, las deportistas Carmen Rosa Méndez y Vannia Grájeda Mendoza, siendo las participantes en el *Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas Rama Femenina*, realizado en nuestra ciudad, del 7 al 9 de noviembre de 2008, la representación de Chuquisaca, se destacó con la brillante participación y preparación física, quienes obtuvieron el *Campeonato Nacional de las categorías 58 y 63 Kg*.

Que, siendo la disciplina del levantamiento de pesas, que exige esfuerzo en sus competidores, nuestra representación, logró batir a sus oponentes, enalteciendo al Deporte Chuquisaqueño a nivel Nacional, comprometiéndonos a las Autoridades Representativas de la ciudad, para apoyar e incentivar al deporte, y en esta oportunidad reconocer a las deportistas Carmen Rosa Méndez Ibañez y Vannia Grájeda Mendoza.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art.32°, la distinción con la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO", a quienes obtengan una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o deportivas, situación que responde a las Campeonas Nacionales de Levantamiento de Pesas Rama Femenina.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

- Art. 1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO" a las Deportistas:
 - Carmen Rosa Méndez Ibañez Campeona Nacional de Levantamiento de Pesas Rama Femenina; Categoría 58 Kg, 3 Medellas de Oro.
 - Vannia Grájeda Mendoza Campeone Nacional de Levantamiento de Pesas Rama Femenina, Categoría 63 Kg. 3 Medallas de om.
- Art.2°. La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 04 de diciembre de 2008 a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pig 2 de 2 O.M. Nº 118/08

Art.3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Lic. Pidel Herrera Reservi PRESIDENTE H/CONCEJO MUNICIPAL ➢ Lic. Liliana Mary Echenique Sanchez SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición diciembre del año dos mil ocho.

Consistorial a los 04 días del mes de

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE